



\$ 0.20
VEINTE CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

Seleciento sesenta y uno

14.12.76

848/13



Constitución de Sociedad.
Dynamic Coar Limitada.

1976-77
Nº 162

+ En Santiago de

Chile, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, Victor Bianchi Pacheco, Notario de este Departamento suplente del Titular don Osvaldo Rubio Flores según Decreto judicial protocolizado a fojas mil veinti seis del mes próximo pasado y los testigos que al final se expresan, con presencia de Hubert Fruchs Osenga, chileno, casado, factor de comercio, de este domicilio, calle Doctor Carlos Bianchi número mil cuatrocientos setenta y cinco, cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco del Gabinete de Santiago Compañía de Inversiones Navarino Limitada, con gestión de la en representación de la Sociedad en comandita por acciones "Compañía de Inversiones Navarino Ltda. y Compañía C.I.A." del mismo domicilio, según se comprobó y don Fernique Ortigas Foresti, chileno, casado, comerciante, de este domicilio, calle Pablo Ed. Verónica seiscientos quince, cédula de identidad número cinco millones doscientos seis mil novecientos cuarenta y tres raya del Gabinete de Santiago mayores de edad, quienes acreditaron



1 Su identidad con las cédulas mencio-
2 nadas y exponer: - Primero: - Por el pre-
3 sente acto los comparecientes con-
4 tituyen una sociedad comercial de
5 responsabilidad limitada que se regi-
6 rará por las disposiciones de la Ley tres
7 mil novecientos diecisiete, sus modifi-
8 caciones y disposiciones legales de
9 los Códigos Civil y Comercio que ver-
10 san sobre la materia en todo lo
11 no previsto en este contrato. - De-
12 segundo: El objeto de la Socie-
13 dad consistirá en la ejecución o
14 celebración de todos aquellos ac-
15 tos o contratos relativos al turis-
16 mo, nacional o extranjero, dirigida
17 a poner los bienes y servicios turís-
18 ticos a disposición de quienes des-
19 sean utilizarlos. Será objetivo social
20 adquirir a cualquier título bienes
21 muebles o inmuebles construir, arren-
22 dar o administrar, hoteles, restau-
23 rantes, moteles, edificios y en gene-
24 ral la ejecución de aquellos ac-
25 tos que constituyen una agencia de
26 viajes como ser, venta de pasajes, re-
27 serva de plazas en toda clase de
28 medio de transporte, de habita-
29 ciones y servicios en establecimientos
30 hoteleros u otros, preparar, coordinar,

\$ 0.20

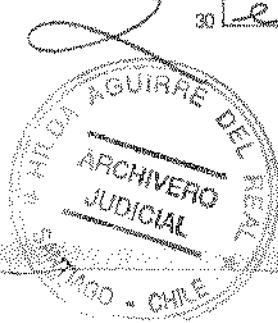
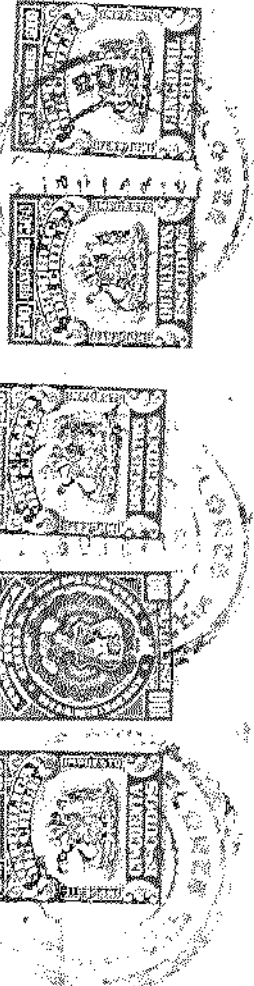
VEINTE CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1976 - 77



1 recibir turistas extranjeros, organizar
 2 viajes individuales o colectivos de
 3 turismo, dentro o fuera del territorio
 4 nacional; representar otras agencias
 5 nacionales o extranjeras, para la presta-
 6 ción en su nombre de cualquier de
 7 dichos servicios, organizar y prestar as-
 8 soria en la obtención de la docu-
 9 mentación necesaria para viajar; at-
 10 tender el despacho de equipaje y carga
 11 relativo a los viajes o excursiones, ver
 12 der material impreso de carácter tu-
 13 rístico, atender la recepción y
 14 asistencia de turistas en los viajes
 15 y excursiones, durante su permanen-
 16 cia en el país, en los terminales aé-
 17 reos, marítimos, etcétera, tanto de
 18 entrada como de salida y a la
 19 prestación a los mismos de los servi-
 20 cios adecuados de intérprete o guía
 21 con fines turísticos, arrendar vehí-
 22 culos de turismo, como autos, buses,
 23 barcos o aeroplanos, etcétera y en gene-
 24 ral, la prestación de cualquier ser-
 25 vicio de interés turístico directo o
 26 indirecto y realizar cualquier ac-
 27 tividad complementaria o supleto-
 28 ria de las enumeradas, que acuerde
 29 la asociación. Será también objeto social
 30 el despacho de toda clase de carga



1 y equipaje por cuenta propia o ajena
2 para transportar por vía aérea,
3 marítima o fluvial o terrestre en
4 vehículos propios o ajenos, dentro o
5 fuera del territorio nacional, y cual
6 quier otro acto o contrato que los
7 actos acaerdes relacionados con lo
8 anterior. Tercero: La razón social
9 será la de "Dynamic Power
10 Limitada". Cuarto: La admi-
11 nistración y el uso de la razón so-
12 cial corresponderá al representante
13 legal o mandatario que designe el
14 socio Osa Inversiones Navarino Ltda
15 y Compañía O.S.A. quien anteponerá
16 solo la razón social a su firma re-
17 presentará a la Sociedad con las
18 amplias facultades en el orden judi-
19 cial y extrajudicial pudiendo obli-
20 garla en toda clase de actos. Ha-
21 ra ello, y sin que la siguiente enu-
22 meración sea taxativa o limitativa
23 quedan especialmente facultados para
24 contratar cuentas corrientes bancarias
25 y mercantiles, de depósito o de cré-
26 ditos; para girar y cobro de ellas;
27 para retirar talonarios de cheques, re-
28 conocer o impugnar saldos en cuenta
29 corriente; para cancelar, endosar
30 y proteger cheques y demás docu-

L

setecientos sesenta y tres



\$ 0.20

VEINTE CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1976 - 77



1. valores mercantiles para contratar
 2. crédito en cuenta corriente, qués
 3. tamos contra aceptación, qués tamos
 4. con letra y toda clase de créditos ban-
 5. carios y mercantiles; para hacer y retirar
 6. depósitos a plazo, a la vista o condi-
 7. cionales, para contratar operaciones de
 8. cambio, talien, accreditivos y créditos
 9. documentarios; retirar y colocar do-
 10. cumentos de embarque, facturas y pó-
 11. lizas para qués, aceptar, reacceptar,
 12. endosar en solvencia o en garantía,
 13. avalar, prorrogar, descontar y protestar
 14. letras de cambio, pagarés, libranzas
 15. y demás documentos mercantiles para
 16. colocar y retirar valores en custodia
 17. y/o en garantía; para tomar boleta
 18. y pólizas de garantía, endosarlas
 19. y cancelarlas; para dar y tomar
 20. dinero en mutuo, comodato y de
 21. arrendamiento, fijar el tipo de in-
 22. terés, garantía y plazo de restitución
 23. para cobrar y percibir, firmando re-
 24. cibos y cancelaciones; para ceder
 25. derechos muebles, inmuebles y accep-
 26. tar cesiones; para contratar seguros
 27. y hacer efectivas las pólizas en caso
 28. de siniestro; para comprar y vender
 29. bonos y toda clase de valores mobi-
 liarios; para afianzar y constituir



a la Sociedad en codicudora solidaria; para comprar y vender bienes raíces o muebles; para adquirir y ceder marcas y patentes; para dar y tomar bienes en arrendos; para celebrar contratos de promesas; para ceder y aceptar cesiones; para dar y recibir cosas en depósito; para contratar, otorgar y posponer hipotecas, prendas y otras cauciones; para presentarse a propuestas públicas o privadas; para celebrar, modificar, prorrogar y poner término a contratos de trabajos y arrendamiento de servicios; para elegir reclutador de cueros; para aceptar y pedir bienes en adjudicación, asistir a las juntas de Accionistas o acreedores, con derecho a voz y voto; para entrar en concursos; para nombrar depositarios, peritos, sindicos, liquidadores y tasadores; para someter a compromiso y darle a los árbitros facultades de Arbitradores; para aprobar convenio y transigir judicial y extrajudicialmente; para ejecutar contratos de transporte, suministros y comisión; para ejecutar y renunciar todos los derechos que correspondan a la Sociedad; para adquirir bienes por

Setecientos sesenta y cuatro

\$ 0.20

VEINTE CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1976-77



1. sucesión, ocupación o prescripción
 2. para interrumpir la prescripción; para
 3. contratar, promogar, modificar, po-
 4. ner término, disolver y liquidar toda
 5. clase de Sociedades civiles y comercia-
 6. les; para representar a la sociedad an-
 7. te las autoridades, oficinas públicas,
 8. municipalidades, instituciones semi-
 9. fiscales, de administración autó-
 10. noma y particulares, pudiendo reali-
 11. zar en ella toda clase de gestiones o
 12. trámites y resolver en ella toda clase
 13. de problemas que se produzcan en re-
 14. lación a los actos y contratos que ce-
 15. libre o ejecuten. En la administración
 16. de la sociedad podrán firmar toda
 17. clase de instrumentos públicos o pri-
 18. vados. En el orden judicial podrán
 19. representar a la sociedad en toda
 20. clase de juicios civiles o criminales
 21. entablar demandas o querrelas y re-
 22. correr, para lo cual tendrán las
 23. facultades ordinarias del mandato ju-
 24. dicial y las que señalan los incisos
 25. primero y segundo del artículo sépti-
 26. mo del Código de Procedimiento Civil,
 27. que se dan por expresamente reproduci-
 28. das. Podrán también otorgar poderes
 29. generales o especiales, delegar en todo
 30. o en parte sus facultades y revocar



dichos poderes o delegaciones. Quinto:
El capital social será la suma de
seiscientos mil pesos que se enterará y
paga de la siguiente manera: a)
el ochenta por ciento, o sea, la su-
ma de cuatrocientos ochenta mil
pesos lo aporta la Sociedad Compe-
tita de Inversiones Navarino Ltda
y Compañía C. S. de A. que su representante
Sr. don Humberto Rueda Osorio paga
con trescientos sesenta mil pesos al
cortado que ingresa a la caja
social y ciento veinte mil pesos den-
tro del término de un año y a me-
dida que las necesidades sociales
lo requieran. b) El veinte por cien-
to del capital social, o sea, la su-
ma de ciento veinte mil pesos será
aportado por el socio Sr. Enrique
O. Ortigas dentro del plazo de un
año y a medida que las necesida-
des sociales lo requieran. Dejar
constancia los socios, de conformi-
dad al artículo séptimo del Regla-
mento de Agencia de Viaje, que de
este capital, será capital de expro-
pósito, destinado exclusivamente a
inversiones de fomento de activi-
dades propias de la agencia, la
suma mínima de trescientos mil



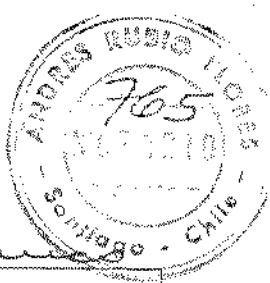
\$ 0,20

VEINTE CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1976 - 77

setecientos sesenta y cinco



1. ~~de~~ ~~que~~ ~~excede~~ ~~los~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~cinco~~
 2. ~~sueldos~~ ~~vitales~~ ~~anuales~~ ~~referidos~~ ~~en~~
 3. ~~el~~ ~~precepto~~ ~~indicado.~~ ~~Se~~ ~~extinguirán~~
 4. ~~utilidades~~ ~~se~~ ~~repartirán~~ ~~entre~~ ~~los~~ ~~socios~~
 5. ~~en~~ ~~proporción~~ ~~a~~ ~~sus~~ ~~aportes,~~ ~~como~~ ~~así~~
 6. ~~misma~~ ~~en~~ ~~igual~~ ~~proporción~~ ~~las~~ ~~per~~
 7. ~~didas~~ ~~si~~ ~~las~~ ~~hubiere.~~ ~~Séptimo:~~ ~~La~~
 8. ~~socio~~ ~~limitado~~ ~~de~~ ~~responsabilidad~~
 9. ~~hasta~~ ~~concurrencia~~ ~~del~~ ~~monto~~ ~~de~~
 10. ~~sus~~ ~~aportes.~~ ~~Octavo:~~ ~~La~~ ~~Sociedad~~
 11. ~~empresarial~~ ~~a~~ ~~regir~~ ~~el~~ ~~día~~ ~~primero~~
 12. ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~enero~~ ~~de~~ ~~1976~~ ~~y~~ ~~tendrá~~ ~~una~~ ~~de~~
 13. ~~duración~~ ~~de~~ ~~tres~~ ~~años,~~ ~~renovable~~ ~~facultad~~
 14. ~~y~~ ~~sucesivamente~~ ~~por~~ ~~periodos~~ ~~iguales~~
 15. ~~de~~ ~~cinco~~ ~~años~~ ~~o~~ ~~menos,~~ ~~manifestada~~
 16. ~~en~~ ~~voluntad~~ ~~de~~ ~~paralelo~~ ~~termino~~ ~~al~~
 17. ~~fin~~ ~~del~~ ~~periodo~~ ~~que~~ ~~estuviere~~ ~~en~~
 18. ~~curso,~~ ~~mediante~~ ~~escritura~~ ~~pública~~
 19. ~~que~~ ~~se~~ ~~inscribiera~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~registro~~ ~~de~~ ~~la~~
 20. ~~inscripción~~ ~~social~~ ~~con~~ ~~una~~ ~~antici~~
 21. ~~pación~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~menos~~ ~~de~~ ~~seis~~ ~~meses~~ ~~an~~
 22. ~~te~~ ~~del~~ ~~fin~~ ~~del~~ ~~respectivo~~ ~~periodo.~~
 23. ~~En~~ ~~caso~~ ~~de~~ ~~disolución~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~socio~~
 24. ~~Compañía~~ ~~de~~ ~~Inversiones~~ ~~Navarino~~ ~~Ltda~~
 25. ~~Compañía~~ ~~O.I.A.~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~Sociedad~~
 26. ~~se~~ ~~disolverá~~ ~~y~~ ~~en~~ ~~caso~~ ~~de~~ ~~fallecer~~
 27. ~~muerto~~ ~~del~~ ~~socio~~ ~~Enrique~~ ~~Ortigo~~
 28. ~~Foretti,~~ ~~la~~ ~~sociedad~~ ~~continuará~~
 29. ~~con~~ ~~sus~~ ~~herederos~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~deberán~~
 30. ~~nominar~~ ~~un~~ ~~procurador~~ ~~común~~ ~~de~~ ~~both~~

del plazo de treinta días para que los
represente en la sociedad. Noveno.
La sociedad tendrá como domi-
cilio la ciudad de Santiago sin
perjuicio de las agencias o sucursales
que establezca en el resto del país
con la debida autorización de la
Dirección de Turismo. Décimo: Cual-
quier dificultad que se produjere
entre los socios o entre éstos y la so-
ciedad sobre la existencia, vali-
dez o nulidad, vigencia, interpreta-
ción, ejecución, cumplimiento, in-
cumplimiento, resolución o liquidación
de este contrato, sea durante la
vigencia de la sociedad sea du-
rante el periodo de su liquida-
ción, será sometida precisamente
a compromiso ante un arbitra-
dor que fallará sin forma de juicio
y contra cuya resolución no proce-
derá recurso alguno. Se designa
arbitro arbitrador en primer lugar
a don Jorge Guerra Barrain. Si
éste no quisiere o no diere desem-
peñar el cargo, se designa como ár-
bitro arbitrador en segundo lugar
a don Rafael Alfaro (Alfaro).
En caso que ninguno de ellos pu-
diere desempeñar el cargo, el árbitro

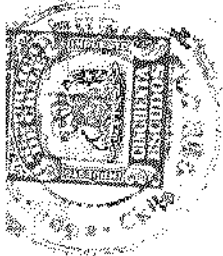
Setenta y seis

\$ 0,20

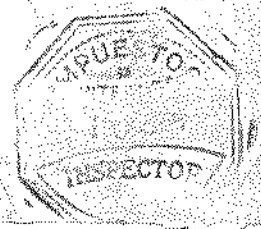
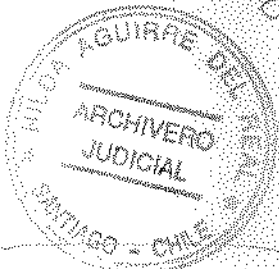
VEINTE CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1976 - 77



1 sera nombrado de comun acuerdo
 2 por las partes y en su defecto por la
 3 justicia ordinaria. Décimo. Gri
 4 neros: Se faculta al portador de
 5 copia autorizada de la presente
 6 escritura para requerir y firmar las
 7 anotaciones e inscripciones que procedan
 8 la personeria del Sr. Hubert Puel-
 9 Osorio en representacion de la Socie-
 10 dad Compania de Inversiones Nava-
 11 rino Limitada como gestora de la
 12 encomendada por acciones Compania
 13 de Inversiones Navarino Limitada, cas-
 14 ta de la escritura publica de fecha
 15 veintidos de Septiembre del mil novecien-
 16 tos setenta y seis otorgada en esta
 17 Notaria, que no se inserta por ser co-
 18 nocida de las partes y a expresa pe-
 19 ticion de ellas. En comprobante de
 20 su lectura firman los comparecien-
 21 tes en la testigos doña Hilda Ge-
 22 neria Quillano y don Mario Guajar-
 23 do Villalobos, ambos empleados de
 24 este domicilio calle Huérfanos
 25 numero mil doscientos ochenta y
 26 cuatro (ambos empleados) personas
 27 habiles para testificar y conocidas
 28 del Notario. Se da copia y se pa-
 29 ga el impuesto de seis mil setenta
 30 y ocho pesos. Doy fe. Entre lineas: Com.



partia ale Inversionei Anonime Limitate, ca mo gatoru

1000 lei; vale - Day fe' Cautio pincului, ambo emflectos; no vafa.

Day fe' telegrafici: Alfara; - vale. Day fe' ~~Handwritten scribble~~

1000	600
Est	200
H.P.	37.5
Tab	50
R.H.	110.0
St	80.0
VR	80.0
Det.	314.00
P/s	600.00
Est.	40.00

7923.01

Dus \$ 1.850
10/1/77

\$ 1.850,05 / 37

Cont \$
Se dia' extracts
for el Arg
30/1/77

Rec'd from
23-12-77



obrigado
Tosca

~~Adi~~ 2050

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

Wild, hand

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

setecientos sesenta y siete



\$ 0.20

VEINTE CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

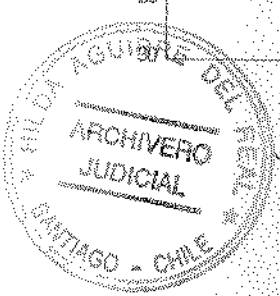
1976 - 77



1. ratifico la escritura que antecede se
 2. deja constancia del siguiente Recibo:
 3. Servicio de Escuelas Chile. Recibo nú
 4. mero veintidos mil setecientos treinta y
 5. uno. Impuesto Varior. Para la recon
 6. strucción del Escenario Itgo Berto, de
 7. Sociedad Dynamic Costr. Ltda. ha
 8. pagado la suma de seis mil setenta
 9. y ocho pesos por Orden número treinta y
 10. ocho mil cuarenta y siete. Ocho: a
 11. dos, cuatrocientos doce: seis mil setenta
 12. y ocho pesos. Cancelado el veintidosa.
 13. tres: doce: setenta y seis. Hoy timbre
 14. Ojala. Este Recibo queda agregado
 15. al final de este Registro bajo el
 16. número doce mil doscientos sesenta y siete.
 17. Conforme.
 18. Comodato bajo; vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: Sup. de pago, Entendido]



CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original y corresponde a una escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 14/Diciembre/1976, otorgada ante el Notario Don Andrés Pablo Pacheco

Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs 766 vta.

Santiago, 26/Marzo/1991

